

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes.... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes.... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 1'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

**PRESIDENCIA  
 DEL  
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Julio.)

## Gobierno Civil

1653

En el día de hoy se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso interpuesto por D. Primitivo Gallego y otros Concejales del Ayuntamiento de Haro, alzándose de la providencia de este Gobierno que confirmó un acuerdo de aquella Corporación por el que se varían las horas de celebración de las sesiones ordinarias.

Lo que en cumplimiento del art. 26 del Reglamento del procedimiento administrativo vigente se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 9 de Julio de 1904.

*El Gobernador,*  
**Eduardo Cassola.**

1640

### CAÑADAS

En el expediente que se sigue sobre deslinde de la vía pecuaria denominada «Pasada Real» en la villa de Hormilleja, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos

del Reino, he acordado en providencia de hoy se proceda á la práctica del deslinde de la citada vía pecuaria el día 8 de Agosto próximo, cuyas operaciones se llevarán á cabo por el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, dando principio en la margen izquierda del río Najerilla.

Lo que se hace público por espacio de tres días consecutivos, para conocimiento de los interesados conforme á lo dispuesto en el artículo 91 del citado Reglamento.

Logroño 7 de Julio de 1904.

*El Gobernador,*  
**Eduardo Cassola.**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### EXPOSICIÓN

SEÑOR: En ocasiones diversas han llegado á este Ministerio reclamaciones y demandas formuladas por Cámaras de Comercio, Ayuntamientos y Diputaciones para que en las comunicaciones telegráficas y telefónicas se autorice el uso de los distintos idiomas y dialectos que se hablan en algunas regiones españolas.

No se ha desconocido nunca el razonable fundamento de la petición, ni la notoria conveniencia de acceder á ella; pero se ha creído encontrar alguna dificultad para tales deseos en el artículo 715 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, según el cual, los telegramas habrán de estar escritos en cualquiera de los idiomas español, francés, italiano, portugués, inglés ó alemán.

El párrafo 2.º del citado artículo consiente, sin embargo, la circulación de los telegramas redactados en lenguaje secreto, aunque exige á los expedidores las claves y vocabularios que

usen, á fin de que el funcionario que autorice la transmisión pueda estar seguro de que el texto no contradice las disposiciones vigentes. La necesidad á que el citado artículo responde, podría quedar en el presente caso atendida cuidando de que los funcionarios que intervengan las comunicaciones conozcan el dialecto empleado.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. S. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,  
 José Sánchez Guerra.

### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza el uso de cualesquiera de los idiomas y dialectos hablados en España para las conferencias telefónicas y para los telefonemas y telegramas privados interiores redactados en lenguaje claro y conforme á las disposiciones vigentes, siempre que en alguna de las estaciones comunicantes haya personal capaz de comprender el lenguaje empleado. La Dirección general cuidará de designar para el servicio de las estaciones en que sea de esperar el frecuente empleo de un dialecto determinado, funcionarios habilitados para la intervención.

Art. 2.º En la correspondencia que no tenga el Carácter de privada y en la comunicación oficial, ó sobre asuntos de índole

administrativa, gubernativa ó judicial, sólo podrá emplearse la Lengua castellana.

Art. 3.º Tampoco podrá comunicarse, sino en castellano por las líneas de Empresa de ferrocarril que no utilicen el sistema telegráfico Morse.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

*El Ministro de la Gobernación*  
 José Sánchez Guerra

(Gaceta del 21 de Julio.)

## Comisión Provincial

1656

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedidos por acuerdo de esta Corporación de 10 de Junio último á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual sin verificarlo del correspondiente al mes de Mayo próximo pasado esta Corporación en sesión celebrada el día 1.º de los corrientes, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de cien pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

Almarza	Torremontalvo
Cihuri	Ventosa
Corporales	Villamediana
Estollo	Villanueva de Ca-
Hormilleja	meros
Hornos	Villar de Arnedo
Nieva	Villar de Torre
Ribafrecha	Villarroya
Santa María Ca-	Viniestra de Abajo
meros	Zorraquín

Logroño 5 de Julio de 1904.—  
El Vicepresidente accidental.—  
Protasio Rueda.—P. A.—El Se-  
cretario.—Benigno Macua.—

## Administración de Hacienda

1639

### Edificios y Solares.—CIRCULAR

Para cumplir la orden de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, fecha 4 del corriente mes, esta Administración se dirige á los señores Alcaldes de los distritos municipales de esta provincia, previéndoles que en el plazo de quince días, remitan un estado arreglado al modelo que se inserta á continuación, expresivo del número de contribuyentes, fincas, (con separación de edificios y solares) productos íntegro y líquido de todas ellas, cupo del Tesoro, recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, y valor intrínseco ó en venta de la propiedad urbana enclavada en el término jurisdiccional.

Los datos que se reclaman pueden obtenerse de los amillaramientos y sus apéndices que residen en las Secretarías de las Corporaciones municipales, así como de los repartimientos individuales que anualmente se presentan y aprueban por esta oficina, y únicamente pueden existir obstáculos en lo que respecta al valor en venta de las fincas, en cuyo caso los Ayuntamientos deben recabarlos de los propietarios con el fin de que reflejen la mayor exactitud posible, y no den lugar á que por equivocaciones ú otras causas, redunden en perjuicios difíciles de subsanar.

Esta Administración encarga á los Sres. Alcaldes el más exacto y puntual cumplimiento del importante servicio á que se contrae esta circular, esperando de su acreditado celo, remitirán los datos reclamados en el plazo que al efecto queda fijado.

Logroño 6 de Julio de 1904.—  
El Administrador; P. I., Miguel Hermoso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

Modelo que se cita en la anterior circular

NÚMERO de contribuyentes	SOLARES	
	EDIFICIOS	
Número de fincas	SOLARES	
RENTA anual ó producto íntegro	Pesetas	
PRODUCTO líquido imponible	Pesetas	
CUPO del Tesoro	Pesetas	
RECARGO del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza	Pesetas	
VALOR intrínseco ó en venta de las fincas	Pesetas	
SECCIÓN en que contribuyen		

de 1904.

El Alcalde,

de

(Sello de la Alcaldía)

### COMPANÍA ARRENDATARIA de la «Gaceta de Madrid» AGENCIA-DELEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

1654

Hasta el 25 de Agosto venidero inclusive á contar del día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda abierta la recaudación voluntaria del tercer trimestre del corriente año por suscripciones obligatorias y voluntarias á la *Gaceta de Madrid*.

Las entidades, Corporaciones y personas á cuyo cargo se hallen extendidos los recibos, se servirán por sí ó por terceras personas recoger éstos de esta Representación durante el periodo de tiempo fijado para la cobranza voluntaria, pasado el cual, sin contemplación alguna, se procederá por la vía ejecutiva de apremio contra los que no hubiesen hecho efectivo el importe de sus respectivos recibos.

Logroño 9 de Julio de 1904.—  
El Agente Delegado, Darío Valdés.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DR HARO

1646

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio último.

### Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior.

Se da lectura y resuelve el expediente de excepción legal del mozo del actual reemplazo Isaac Alonso.

La Comisión de Obras informa la instancia de D Miguel Cárcar, de la anterior, proponiendo se le ordene el cierre del hueco ya abierto en la pared de una huerta, por perjudicar al paseo público; y así se acuerda.

Por su lectura, se entera la Corporación del acta de entrega al Estado, por el Ayuntamiento, del puente sobre el río Tirón, acordando un voto de gracias al señor Diputado por el Distrito por sus gestiones á este fin.

Conforme á lo informado por el Sr. Arquitecto, se autoriza á D. Angel Gómez de Arteché para reformar el hueco de una puerta de su casa.

Vista la renuncia de Maestro auxiliar presentada por D. Urbano Anguiano, se acuerda aceptarla, quedando satisfechos de sus buenos servicios.

Se lee y aprueba, acordando su abono al contratista, la liquidación de obras de reformas practicadas en las escaleras sitas á la entrada de los jardines de la Vega.

Se aprueba una cuenta presentada por el Cuerpo de bomberos, por servicios prestados en un incendio ocurrido en la calle del Marqués de Francos.

Previamente examinadas por la Comisión de Hacienda, se aprueban varias cuentas por servicios municipales.

Se da cuenta de un telegrama de la Comisión de Delegados Médicos, pidiendo se declare a D. Augusto Almarza, titular de esta ciudad, hijo adoptivo de la misma, como iniciador de las reformas sanitarias. Puesto á discusión, y entendiéndose no procede acceder á la petición hecha, por no haber realizado obra alguna meritoria en la población, por la que se hiciese acreedor á la estimación general del vecindario, y teniendo en cuenta que sus trabajos merman las atribuciones de los Ayuntamientos en el nombramiento libre de Médicos, se acuerda no acceder á lo solicitado, con el voto en contra del Sr. Sáenz López.

Se acuerda gestionar con los señores Senadores y Diputados por la provincia, la concesión de la Estación Ampelográfica del Norte á esta ciudad.

### Sesión del día 8

Se aprueba el acta de la anterior.

Visto el informe del Sr. Arquitecto, acompañado del plano de terreno que desea apropiarse el Sr. Prieto, se

acuerda declarar sobrante de la vía pública mencionada parcela, y abrir una información para las reclamaciones que hubiere.

Leído un proyecto de alcantarilla-colector de aguas sucias de la calle del Puente, se encarga á la Comisión de Policía estudiar el derecho que pueda tener D. Casto López, sobre el terreno en que ha de construirse.

Se concede á D. Ricardo Martínez un socorro de cinco pesetas para marchar á Logroño á curar la enfermedad que según certificación facultativa padece.

Se toma en consideración una instancia de varios vecinos de la calle de Mendizábal, solicitando se le provea de alcantarilla; encargando al Arquitecto el estudio del proyecto.

Se entera la Corporación de la circular del Gobierno civil, acerca de la rebaja en el cupo de consumos, si se aprueba la modificación que se pretende con la tributación especial de alcoholes, correspondiendo á esta ciudad una baja de 5.234'30 pesetas.

Solicitado por la Junta de la Real Casa de Caridad contribuya el Ayuntamiento de algún modo, á la celebración del primer centenario de la fundación de tan benéfico establecimiento, se acuerda contribuir con cincuenta pesetas y ceder la banda de música para amenizar las fiestas.

Se acuerda que la Comisión de festejos se entere de los motivos que haya habido para suspenderse las funciones teatrales durante la pasada feria.

Se autoriza al Síndico para arreglar los desperfectos notados en la Ermita de San Felices y dejarla en mejores condiciones de seguridad.

Se acuerda encargar al Sr. Arquitecto la formación de presupuesto para arreglo de las escaleras de los jardines de la Vega.

La sesión correspondiente al día 15, no pudo celebrarse por falta de número legal de señores Concejales.

### Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la anterior.

Leído un escrito de D. Félix Martínez Lacuesta, acompañado de un proyecto de bases sobre creación de una Caja de ahorros de esta ciudad, se acuerda un voto de gracias por tan feliz iniciativa, nombrando una Junta que en unión de dicho señor proceda al cumplimiento de la base novena para resolver en definitiva.

Conforme á lo informado por el Sr. Arquitecto, se concede á D. Teodoro Verde y D. José Peña el permiso que solicitan para reformar la bajada de aguas en sus casas números 23 y 24 de la plaza de la Cruz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1904.

MES DE JULIO

1633

Visto el informe del Sr. Arquitecto, se autoriza á D. Victor Oñate, para reedificar, conforme al plano que presenta, su finca de la calle del Marqués de Francos, destruída por un incendio.

Se aprueba la liquidación general de las obras ejecutadas en el Matadero, acordando su abono al contratista, del capítulo correspondiente del presupuesto.

Vista la liquidación general de las obras de alcantarillado en la calle de Santiago, fué aprobada, acordando su abono al contratista. Respecto al enguajado de esta calle se encarga al Sr. Arquitecto se entere de como se realiza.

Se acuerda incluir á varios vecinos en la lista de pobres para asistencia facultativa gratuita y eliminar á otros por haber perdido el derecho.

Se concede un socorro de cinco pesetas, á D. Tomás Santamaría para pasar á Logroño á curarse la enfermedad que según certificación facultativa padece.

Se da cuenta de que la banda de música se ha puesto incondicionalmente á disposición de la Corporación para cuanto se la ordene con motivo del centenario de la fundación de la Real Casa de Caridad de esta ciudad.

Se acuerda gestionar la inclusión en el plan general de obras públicas, del proyecto de construcción de una carretera de Haro á Miranda de Ebro por Tricio.

A propuesta del Sr. Síndico, se acuerda proveer de rodales á los carros de riego, mediante subasta si su coste excede de 50 pesetas.

Por dificultar la salida del ganado, se dispone trasladar un tabique en la cuadra del cuartel de caballería, á un metro de distancia de donde se halla.

Se entera la Corporación de varias cartas de los Sres. Diputados y Senadores de la provincia, y de D. Antonio Cano, dando cuenta de las gestiones practicadas por la Comisión, respecto á la Estación Ampelográfica, y otros asuntos.

Llama la atención un señor Concejal, acerca de la ausencia inmotivada de algunos compañeros á la celebración de sesiones, haciendo atinadas observaciones acerca del asunto, prestando su conformidad todos los señores presentes, y contestóle el Sr. Presidente que les excitará al cumplimiento del deber.

(Se continuará.)

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la Ley Municipal, en la R. O. de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y R. D. de 23 de Diciembre de 1902.

CAPITULOS		CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS voluntarios		TOTAL	
		Pesetas	Cts.	De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				
1.º	Gastos del Ayuntamiento.. . . .	139082	35	10183	98	327	70	578	51	11590	19
2.º	Policía de seguridad. . . . .	44783	10	3513	91	218	"	"	"	3731	91
3.º	Policía urbana y rural. . . . .	145246	10	10973	84	1130	"	"	"	12103	84
4.º	Instrucción pública.. . . .	39495	35	1956	27	"	"	1335	"	3291	27
5.º	Beneficencia. . . . .	33155	"	2762	91	"	"	"	"	2762	91
6.º	Obras públicas. . . . .	60946	25	3187	20	1891	65	"	"	5078	85
7.º	Corrección pública. . . . .	22517	72	1876	47	"	"	"	"	1876	47
8.º	Montes. . . . .	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas. . . . .	522593	90	45172	61	416	45	730	35	46319	41
10	Obras de nueva construcción. . . . .	10000	"	"	"	833	33	"	"	833	33
11	Imprevistos. . . . .	12000	"	"	"	1000	"	"	"	1000	"
12	Resultas. . . . .	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL. . . . .		1029819	67	79627	19	6317	13	2643	86	88588	18—

Logroño 23 de Junio de 1904.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iñiguez Carreras.

Sesión ordinaria del día 25 de Junio de 1904.

Vista, el Ayuntamiento la aprobó, disponiendo pasara á Contaduría para que surta sus efectos El Presidente, Isidro Iñiguez Carreras.—P. A. de S. E. Julio Farias.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

1652

Don Ignacio Docaro y Alberti, Juez de instrucción de este partido;

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa instruida sobre hurto contra Ignacio Alguacil Sáenz y cinco más, vecinos de Carbonera, se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes, radicantes en dicho carbonera, á saber.

Fincas de Ignacio Alguacil Sáenz.

Pesetas

1.ª Una tierra secano, en Humbría bajera, de nueve celemines; linda Este, Pedro Merino; Oeste, Gervasio Merino; Sur, Juan Fernández; Norte, Bernardino Benito; vale. . . . . 20

2.ª Otra idem en Matamediana, de ocho celemines; linda Este, Matías Alcalde; Oeste, Saturnino Alguacil; Sur, Yasa; y Norte, erial; vale. . . . . 8

3.ª Una huerta en Humbría, de diez celemines; linda Este, Vicente Alguacil; Oeste, Pedro Merino; Sur, camino, y Norte, erial; vale. . . . . 8

4.ª Otra regadío en dicho

término, de un celemin y un cuartillo; linda Este, Bernardino Benito; Oeste y Sur, camino, y Norte, calle; vale. . . . . 2

5.ª Otra idem secano en Vallejo la Herrera, de siete celemines; linda Este y Sur, erial; Oeste, Pedro Merino, y Norte, Luis Merino; vale. . . . . 7

6.ª Otra idem en Fuente del Colgado, de cinco celemines y medio; linda Este, erial; Oeste, Saturnino Sagasti; Sur, Pedro Merino, Norte, camino; vale. . . . . 12

6.ª Otra en los Manantios de una fanega y tres celemines; linda Este y Sur, Prudencio Rivas; Oeste, camino, y Norte, Policarpo Alguacil; vale. . . . . 12

8.ª Otra en Humbría del Campanar de ocho celemines y un cuartillo; linda Este Saturnino Sagasti; Oeste, Faustino Fernández; Sur, Pedro Merino, y Norte, Bernardino Benito; vale. . . . . 20

9.ª Una casa en la calle de la Fragua de Carbonera, número dos; linda derecha, la Fragua; izquierda, Santiago Barragán y espalda calle de Mediodía, vale. . . . . 200

Otras de Ramón Alguacil Alguacil

10. Una heredad secano tierra, en el Carasol de los Ca-

Pesetas

bezuelos, de un celemin; linda; Este, Juan Merino; Oeste y Sur, Majada, y Norte, Eduardo Mazo; vale. . . . . 1

11. Otra erial en las Huertas, de un celemin; linda Este, Luis Merino; Oeste, Eduardo Mazo; Sur, Majada, y Norte, Cándido Sáenz; vale. . . . . 2

12. Otra erial en Fuente el Colgado, de seis celemines; linda Este, Luis Merino; Oeste, Eduardo Mazo; Sur, camino, y Norte, erial; vale. . . . . 6

13. Otra erial en Arcilón, de cinco celemines; linda Este, Juan Fernández; Sur, Ildelfonso Pellejero; Norte y Oeste, erial; vale. . . . . 5

14. Otra en los Arcilones, de una fanega; linda Este, Saturnino Merino; Oeste, Sur y Norte, erial; vale. . . . . 12

15. Otra en el mismo término, de una fanega; linda Este, Luis Merino; Oeste, Policarpo Alguacil; Sur, Faustino Fernández, y Norte, erial; vale. . . . . 12

16. Otra en camino de los Cerezos, de seis celemines; linda Este, Vicente Alguacil; Oeste, Inocente Merino; Sur y Norte, erial; vale. . . . . 6

17. Un corral en la calle Real de Carbonera, número ocho; linda derecha, Vicente Alguacil; izquierda, Eduardo Mazo; espalda, erial; vale. . . . . 15

Pesetas

*Pesetas*

Otras de Eusebio Alguacil Fernández

18. Una casa en la calle de la Fragua, número ocho; linda derecha, Bernardino Benito; izquierda, Nicolás del Portal, y espalda, casa del Medio; vale. . . . . 300

Otras de León Viguera Orío

19. Otra en Galantería, de una fanega; linda Este, Nicolás del Portal; Oeste, Gervasio Merino; Norte, Bonifacio López, y Sur, regadera; vale. . . . . 14

20. Otra ídem de igual cabida, en la Plaza de los Moros; linda Este, erial; Oeste, Nicolás del Portal; Sur, Bernardino Benito, y Norte, Toribio Muro; vale. . . . . 13

21. Otra ídem en Valle-magre, de seis y medio celemines; linda Este, erial; Oeste, Eduardo Mazo; Sur, camino, y Norte, Faustino Fernández; vale. . . . . 8

22. Otra ídem de seis celemines, en Panaderas; linda Este, Jorge González; Oeste, Tomás Alcalde; Sur, erial, y Norte, camino; vale. . . . . 4

23. Otra ídem de dos celemines, en el Paso de la Regadera; linda Este, Prudencio Rivas; Oeste, camino; Sur, Regadera, y Norte, erial; vale. . . . . 4

Otras de Miguel Alcalde y Rivas

24. Otra tierra en las Maderas, de nueve celemines; linda Este, camino; Oeste, Manuel Heras; Sur, León Ortega, y Norte, erial; vale. . . . . 9

25. Otra en la Regadera, de dos celemines; linda Este, herederos de Angel Alcalde; Oeste, camino; Sur, Regadera, y Norte, casa; vale. . . . . 4

26. Otra ídem en Oyuela, de cinco celemines; linda Este, Cándido Sáenz; Norte, Carrasco; Oeste y Sur, erial; vale. . . . . 5

27. Otra ídem en Matamediana, de diez celemines; linda Este, erial; Oeste, camino; Sur, erial, y Norte, Manuel Heras; vale. . . . . 20

28. Otra ídem en Humbría Marañón, de cuatro celemines; linda Este, Tomás Alcalde; Oeste, Manuel Heras; Sur, erial, y Norte, camino; vale. . . . . 8

29. Otra ídem en Huertas de la Humbría, de tres cuartillos, regadío; linda Este y Oeste, Pedro Alguacil; Sur, Roque Yustes, y Norte, camino; vale. . . . . 8

30. Otra ídem de dos fanegas y seis celemines, en Piezas de la Corte; linda Este, Eduardo Mazo; Oeste, Saturnino Merino; Sur, Faustino Fernández, y Norte, camino; vale. . . . . 6

31. Otra ídem en Panaderas, de seis celemines; linda

*Pesetas*

Este, Victoriano Lacuesta; Oeste, Nicolás del Portal, Sur, erial, y Norte, Carrasco; vale. . . . . 6

32. Otra ídem en Llana del Moral, de tres celemines; linda Este, Bernardino Benito; Oeste, y Norte, Carrasco y Sur, camino; vale. . . . . 6

33. Una casa en la Calle de la Iglesia, núm. 64, linda derecha; Manuel Rivas; izquierda, Pedro Merino, y espalda, el mismo; vale. . . . . 4

Y para que tenga lugar dicha subasta se señala el día veintiseis de Julio próximo, á las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Carbonera, advirtiéndose que de dichas fincas, no aparece titulación en autos; y que para tomar parte en ella, deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en un establecimiento destinado al efecto, la décima parte del importe de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Arnedo á veinte de Junio de mil novecientos cuatro.—Ignacio Docaro.—P. S. O., Lorenzo Ciordia.

**Anuncios Oficiales**

**POYALES**

Don Gregorio Palacios Pérez, Alcalde constitucional de Poyales y Aldeas;

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el haber anual de 100 pesetas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía y reunir los demás requisitos que previene el art. 91 de la Instrucción presentarán sus solicitudes al que suscribe, en término de 30 días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndose que el agraciado podrá contratar con 170 familias pudientes por la retribución que convengan.

Poyales 7 de Julio de 1904.—Gregorio Palacios.

**1635 NAVARRETE**

Las cuentas municipales de esta villa de los años 1884 á 85 y 1885 á 86 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar por escrito las observaciones que se crean convenientes.

Navarrete 5 de Julio de 1904.—El Alcalde, Pablo R. de Arellano.

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CERVERA**

**Segundo trimestre de 1904**

1627

CUENTA del segundo trimestre del año de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	<i>Pesetas</i>	<i>Cénts.</i>
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	5484	75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	18896	64
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>24381</b>	<b>39</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	23554	22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	827	17

**2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	<i>Pesetas.</i>	<i>Cénts.</i>	<i>Pesetas.</i>	<i>Cénts.</i>	<i>Pesetas.</i>	<i>Cénts.</i>
<b>INGRESOS.</b>						
1.º Propios. . . . .	"	"	"	"	"	"
2.º Montes. . . . .	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos. . . . .	693	10	953	50	1646	60
4.º Beneficencia. . . . .	"	"	1329	85	1329	85
5.º Instrucción pública. . . . .	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública. . . . .	"	"	377	15	377	15
7.º Extraordinarios. . . . .	2644	58	6026	18	8670	76
8.º Resultas. . . . .	1709	48	"	"	1709	48
9.º Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	11710	42	6172	75	17883	17
10. Reintegros. . . . .	"	"	"	"	"	"
11. Ampliación. . . . .	5828	98	4037	21	9866	19
<b>TOTAL DE INGRESOS. . . . .</b>	<b>22586</b>	<b>56</b>	<b>18896</b>	<b>64</b>	<b>41488</b>	<b>20</b>
<b>PAGOS.</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento. . . . .	60	20	4661	95	4722	15
2.º Policía de seguridad. . . . .	"	"	"	"	"	"
3.º Policía urbana y rural. . . . .	154	88	1794	52	1949	40
4.º Instrucción pública. . . . .	"	"	300	30	300	30
5.º Beneficencia. . . . .	1139	99	1664	97	2804	96
6.º Obras públicas. . . . .	203	60	158	85	362	45
7.º Corrección pública. . . . .	133	75	989	54	1123	29
8.º Montes. . . . .	250	"	"	"	250	"
9.º Cargas. . . . .	6564	30	9694	05	16258	35
10. Obras de nueva construcción. . . . .	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos. . . . .	102	"	1111	58	1213	58
12. Resultas. . . . .	"	"	"	"	"	"
13. Ampliación. . . . .	8493	09	3178	46	11671	55
<b>TOTAL DE PAGOS. . . . .</b>	<b>17101</b>	<b>81</b>	<b>23554</b>	<b>22</b>	<b>40656</b>	<b>03</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cervera 1.º de Julio de 1904.—El Depositario, Antonio Peláez.

**Contaduría de fondos municipales**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Cervera á 1.º de Julio de 1904.—El Contador, Pedro Marín.—V.º B.º: El Alcalde, José Herrero